


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.894

# LEY 3894

3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3894*

*LEY 3894*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, a la señora viuda e hijos menores del ex-senador doctor Roberto P. Rottjer, la suma de diez mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 3894. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).